

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA QUINTA DE DECISIÓN LABORALREF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA / RAD: 76001-22-05-013-2018-00100-01
DTE: HENRY LUNA CANDELA /DDO: COLPENSIONES**AUTO DE SUSTANCIACION N.º. 220**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de Dos Mil Veinte (2020)

Según las reglas de la Ley 1149 de 2007 art. 13 que modificó el art. 82 del CST, en ambiente de salubridad pública conforme a los Decretos 417, 457, 536 de 2020 art, 12 Decreto 491 y Acuerdo 11546 de 2020 CJS y vía TIC"s, se

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados, dada la situación de Salubridad Pública, vía electrónica, para **el día VIERNES VEINTINUEVE (29) DE MAYO de 2020 a las 10:50 DE LA MAÑANA** para audiencia virtual de Trámite y Juzgamiento con el fin de escuchar las alegaciones e inmediatamente en etapa de juzgamiento se leerá el contenido de la decisión adoptada por la Sala de Decisión con el fin de notificar en estrados virtuales a las partes de su contenido. Para lo cual se les estará enviado a su correo electrónico el respectivo ID para conectividad en la plataforma virtual que asigne la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial, bien en TEAMS, RP1CLOUD,LIFESIZE, o vía WhatsApp. Deben tener internet, PC, cámara y micrófono, celular, como apoyo tecnológico.

SEGUNDO: Los apoderados deberán **INFORMAR** a las partes Demandante / Demandado, que les concierna, la fecha y hora de la respectiva audiencia virtual y aportar al correo institucional de esta corporación sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, y Imoreno@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas propias y de las partes, a donde se les enviará el link/ID para la audiencia, así como los poderes de sustitución o de nuevos apoderados, con foto de cédula y tarjeta profesional.

TERCERO.- NOTIFIQUESE a las partes en tiempo de pandemia vía TIC's.

LUIS GABRIEL MORENO LOVERA
MAGISTRADO



REF: ORDINARIO / RAD: 76001-22-05-014-2011-01149-01
DTE: JOSE HERMES SEPULVEDA /DDO: LADRILLERA LA CANDELARIA LTDA

AUTO SUSTANCIACION N.º. 221

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de Dos Mil Veinte (2020)

Según las reglas de la Ley 1149 de 2007 art. 13 que modificó el art. 82 del CST, en ambiente de salubridad pública conforme a los Decretos 417, 457, 536 de 2020 art, 12 Decreto 491 y Acuerdo 11546 de 2020 CJS y vía TIC"s, se

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados, dada la situación de Salubridad Pública, vía electrónica, para **el día VIERNES VEINTINUEVE (29) DE MAYO de 2020 a las 11:40 DE LA MAÑANA**, para audiencia virtual de juzgamiento en que se expedirá, notificará y enviara a sus emails la pertinente sentencia para lo cual se les estará enviado a su correo electrónico el respectivo ID para conectividad en la plataforma virtual que asigne la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial bien en TEAMS, RP1CLOUD,LIFESIZE, o vía WhatsApp. Deben tener internet, PC, cámara y micrófono, celular, como apoyo tecnológico.

SEGUNDO: Los apoderados deberán **INFORMAR** a las partes Demandante / Demandado, que les concierna, la fecha y hora de la respectiva audiencia virtual y aportar al correo institucional de esta corporación sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, y Imorenol@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas propias y de las partes, a donde se les enviará el link/ID para la audiencia.

TERCERO.- NOTIFIQUESE a las partes en tiempo de pandemia vía TIC"s.



LUIS GABRIEL MORENO LOVERA
MAGISTRADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA QUINTA DE DECISIÓN LABORALREF: ORDINARIO / RAD: 76001-22-05-016-2017-00674-01
DTE: FRANCISCO HERNAN PELAEZ JARAMILLO /DDO: COLPENSIONES.**AUTO DE SUSTANCIACION N.º. 218**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de Dos Mil Veinte (2020)

Según las reglas de la Ley 1149 de 2007 art. 13 que modificó el art. 82 del CST, en ambiente de salubridad pública conforme a los Decretos 417, 457, 536 de 2020 art, 12 Decreto 491 y Acuerdo 11546 de 2020 CJS y vía TIC"s, se

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados, dada la situación de Salubridad Pública, vía electrónica, para **el día VIERNES VEINTINUEVE (29) DE MAYO de 2020 a las 9:05 DE LA MAÑANA** para audiencia virtual de Trámite y Juzgamiento con el fin de escuchar las alegaciones e inmediatamente en etapa de juzgamiento se leerá el contenido de la decisión adoptada por la Sala de Decisión con el fin de notificar en estrados virtuales a las partes de su contenido. Para lo cual se les estará enviando a su correo electrónico el respectivo ID para conectividad en la plataforma virtual que asigne la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial<en TEAMS, RP1CLOUD,LIFESIZE>, o vía WhatsApp. Deben tener internet, PC, cámara y micrófono, celular, como apoyo tecnológico.

SEGUNDO: Los apoderados deberán **INFORMAR** a las partes Demandante / Demandado, que les concierna, la fecha y hora de la respectiva audiencia virtual y aportar al correo institucional de esta corporación sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, y Imorenol@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas propias y de las partes, a donde se les enviará el link/ID para la audiencia, así como los poderes de sustitución o de nuevos apoderados, con foto de cédula y tarjeta profesional.

TERCERO.- NOTIFIQUESE a las partes en tiempo de pandemia vía TIC's.

LUIS GABRIEL MORENO LOVERA
MAGISTRADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA QUINTA DE DECISIÓN LABORALREF: ORDINARIO / RAD: 76001-22-05-017-2019-00199-01
DTE: NORMA CONSUELO FORERO HERRERA /DDO: COLPENSIONES.**AUTO DE SUSTANCIACION N.º. 217**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de Dos Mil Veinte (2020)

Según las reglas de la Ley 1149 de 2007 art. 13 que modificó el art. 82 del CST, en ambiente de salubridad pública conforme a los Decretos 417, 457, 536 de 2020 art, 12 Decreto 491 y Acuerdo 11546 de 2020 CJS y vía TIC"s, se

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados, dada la situación de Salubridad Pública, vía electrónica, para ***el día VIERNES VEINTINUEVE (29) DE MAYO de 2020 a las 8:10 DE LA MAÑANA*** para audiencia virtual de Trámite y Juzgamiento con el fin de escuchar las alegaciones e inmediatamente en etapa de juzgamiento se leerá el contenido de la decisión adoptada por la Sala de Decisión con la finalidad de notificar en estrados virtuales a las partes de su contenido. Para lo cual se les estará enviado a su correo electrónico el respectivo ID para conectividad en la plataforma virtual que asigne la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial, bien en TEAMS, RP1CLOUD,LIFESIZE, o vía WhatsApp. Deben tener internet, PC, cámara y micrófono, celular, como apoyo tecnológico.

SEGUNDO: Los apoderados deberán **INFORMAR** a las partes Demandante / Demandado, que les concierna, la fecha y hora de la respectiva audiencia virtual y aportar al correo institucional de esta corporación sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, y Imoreno@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas propias y de las partes, a donde se les enviará el link/ID para la audiencia, así como los poderes de sustitución o de nuevos apoderados, con foto de cédula y tarjeta profesional.

TERCERO.- NOTIFIQUESE a las partes en tiempo de pandemia vía TIC's.

LUIS GABRIEL MORENO LOVERA
MAGISTRADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA QUINTA DE DECISIÓN LABORALREF: ORDINARIO / RAD: 76001-22-05-018-2015-00152-01
DTE: JUAN JOSE FRANCO ANGULO /DDO: COLPENSIONES- PORVENIR S.A.**AUTO DE SUSTANCIACION N.º. 219**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de Dos Mil Veinte (2020)

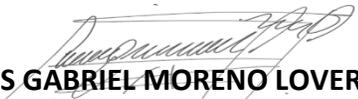
Según las reglas de la Ley 1149 de 2007 art. 13 que modificó el art. 82 del CST, en ambiente de salubridad pública conforme a los Decretos 417, 457, 536 de 2020 art, 12 Decreto 491 y Acuerdo 11546 de 2020 CJS y vía TIC"s, se

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y apoderados, dada la situación de Salubridad Pública, vía electrónica, para **el día VIERNES VEINTINUEVE (29) DE MAYO de 2020 a las 10:00 DE LA MAÑANA** para audiencia virtual de Trámite y Juzgamiento con el fin de escuchar las alegaciones e inmediatamente en etapa de juzgamiento se leerá el contenido de la decisión adoptada por la Sala de Decisión con la finalidad de notificar en estrados virtuales a las partes de su contenido. Para lo cual se les estará enviando a su correo electrónico el respectivo ID para conectividad en la plataforma virtual que asigne la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial <TEAMS, RP1CLOUD,LIFESIZE>, o vía WhatsApp. Deben tener internet, PC, cámara y micrófono, celular, como apoyo tecnológico.

SEGUNDO: Los apoderados deberán **INFORMAR** a las partes Demandante / Demandado, que les concierna, la fecha y hora de la respectiva audiencia virtual y aportar al correo institucional de esta corporación sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, y Imoreno@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas propias y de las partes, a donde se les enviará el link/ID para la audiencia, así como los poderes de sustitución o de nuevos apoderados, con foto de cédula y tarjeta profesional.

TERCERO.- NOTIFIQUESE a las partes en tiempo de pandemia vía TIC's.



LUIS GABRIEL MORENO LOVERA
MAGISTRADO